

**BAHÍA BLANCA/ HELIPUERTO PBB POLISUR S.A. RACE HEP PRIVADO NO CONTROLADO**

384627S 0621738W 6.5 Km. SSW Ciudad de Bahía Blanca 5 Mts. 16 Ft.

**FATO:** 18x14 Hormigón Rectangular**Normas Generales:**

Las operaciones se ajustarán a lo establecido en reglamento de vuelos y su apéndice 1 "procedimientos generales para helicópteros", así como demás publicaciones de información aeronáutica.

**Normas Particulares:**

Previo al despegue, el piloto se comunicará con TWR BCA para recibir instrucciones. De resultar esto imposible, el piloto despegará y establecerá la comunicación en forma inmediata con dicha TWR, manteniéndose dentro de un radio de 500 m del helipuerto y con una altitud no superior a 500 Ft., hasta recibir el permiso de tránsito. Las superficies de ascenso en el despegue-aproximación, a partir del centro de la FATO y con rumbo de alejamiento, estarán determinadas por las siguientes trayectorias; hacia el sector noreste será de los 052°11' hacia el sur -suroeste será de los 210°03'

**BAHÍA SAN SEBASTIÁN/PLANTA CRUZ DEL SUR RASU HEN PRIVADO NO CONTROLADO**

531922S 0681557W 64 Km. NW RIÓ GRANDE 53 Mts. 173 Ft.

**FATO:** 20x30 Rectangular Tierra (área de toma de contacto 8x8 Mts hormigón)**Normas Particulares:**

Las operaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) parte ENR 1.1. Anexo DELTA y sus similares publicadas en el Manual de Aeródromos y Helipuertos (MADHEL) Parte OPR Sección 9.

Ascenso- superficies de ascenso en el despegue estarán determinadas por las siguientes trayectorias con rumbo hacia el helipuerto: desde el sector Norte con rumbo 160° y desde el sector Sur con rumbo 360°.

**Teléfono:** (02964623) 462966 **CP:** 5585**BARREALES GRAN MENDOZA/HELIPUERTO TRANSENER S.A. RANO HCR PRIVADO NO CONTROLADO**

330557S 0683445W Lindado Al Oeste De Barrales 674 Mts. 2211 Ft.

**FATO:** 19x16 Consolidado Rectangular (Área de toma de contacto 6x6 Hormigón)**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA. Del documento Publicación de Información Aeronáutica (AIP), Vol. 1, Parte ENR 1, Reglas y Procedimientos Generales.

Las superficies de ascenso en el despegue-aproximación estarán determinadas por las siguientes trayectorias en aproximación hacia el helipuerto: desde el sector Norte con rumbo de aproximación de los 185°, desde el sector Sur con rumbo de aproximación de los 005°. Las operaciones aéreas serán exclusivamente visuales diurnas.

**Teléfono:** (02623) 462966 **CP:** 5585**BELÉN DE ESCOBAR/CABAÑA SAN ISIDRO LABRADOR I RACE HCI PRIVADO NO CONTROLADO**342242S 0584718W 3. Km. SSW BELÉN DE ESCOBAR 12 Mts. 39 Ft. **ILE****FATO:** 20x15 Hormigón Rectangular**Normas Generales:**

Las operaciones se ajustarán a las Reglas Generales de Vuelo, a las reglas de vuelo visual y a los procedimientos correspondientes establecidos en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 91, Apéndice H - PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA HELICÓPTEROS, y demás publicaciones de Información Aeronáutica.

**Teléfono:** (03488) 436300 **CP:** 1625**BELÉN DE ESCOBAR/LEGAT S.A. RACE HBE PRIVADO NO CONTROLADO**341858S 0584902W 04.5 Km. NW Belén de Escobar 5 Mts. 16 Ft. **ILE****FATO:** 18x25 Tierra Rectangular**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA.

Las salidas previo al despegue y en las entradas antes del ingreso a la CTR MORENO, se deberán comunicar con la TWR MORENO, a los efectos de solicitar el permiso de tránsito e Instrucciones.

**BUENOS AIRES/ B. CHURRUCA RACE HBC PUBLICO NO CONTROLADO**343758S 0582402W W Capital Federal 6 Mts. 19 Ft. **ILE****FATO:** 30x20 Hormigón Rectangular**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el anexo DELTA.

Se deberá operar con helicópteros de performance 1.

**Teléfono:** (011 ) 49094111 **CP:** 1437

**BUENOS AIRES/ CENTINELA RACE HGN PRIVADO NO CONTROLADO(ELEVADO)**

343456S 0582228W SE CAPITAL FEDERAL 13 Mts. 42 Ft.

**FATO:** 19x16 Hormigón Rectangular**Normas Particulares:**

Las operaciones de helicópteros deberán ajustarse a lo establecido en la AIP, Vol. 1, Parte 2, ENR 1 Reglas y Procedimientos Generales y su Anexo DELTA, así como en el Reglamento de vuelo.

En virtud de estar el helipuerto ubicado dentro de la CTR Aeroparque y de la SAR 01, deberán observarse las siguientes Normas Particulares:

1°) Los helicópteros monomotores llegando hacia o saliendo desde el helipuerto, deberán utilizar los siguientes helicorredores:

Desde el Norte o Noroeste: Helicorredor Río de la Plata.

Desde el Oeste o Sudeste: Helicorredor Palermo.

2°) Las condiciones meteorológicas para la operación deberán ser VMC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Vuelo, Apéndice 1, Procedimientos Generales para Helipuertos, 3ra parte, Reglas de Vuelo Visual (VFR), Capítulo X, Reglas de Vuelo Visual (VFR) aplicables a todos los vuelos VFR controlados dentro del espacio aéreo controlado.

3°) Serán mandatarias las condiciones meteorológicas existentes en el Aeroparque Jorge Newbery, excepto que se presente la situación que se explica en párrafo siguiente.

4°) Cuando las condiciones meteorológicas en Aeroparque sean VMC, pero el piloto observe que en el helipuerto o sus proximidades son IMC, lo deberá informar a Aeroparque aproximación/ torre de inmediato y;

a) no despejará si se trata de una salida; o

b) no continuará la aproximación al helipuerto si se trata de una llegada, manteniéndose en VMC e informando a dicha dependencia ATC el helipuerto para realizar " Vuelo VFR especial", de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente.

5°) Cuando las condiciones meteorológicas sean IMC, con visibilidad entre 2500 y 5000 metros,

el piloto podrá solicitar a Aproximación / TWR Aeroparque autorización para un vuelo VFR

Especial, según lo especificado en el N° 29 del Apéndice 1 del Reglamento de Vuelo.

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el antedicho documento, el

techo de nubes debe ser de 1000 pies y no puede haber nubes debajo de esa altura.

Asimismo, Aproximación/ TWR Aeroparque podrá negar el permiso debido al tránsito en desarrollo o por otras circunstancias que hagan no aconsejable el otorgamiento de tal autorización.

6°) Para las llegadas, el piloto deberá establecer la comunicación con Aproximación/ TWR Aeroparque antes de ingresar a la CTR Aeroparque y obtener el correspondiente permiso de tránsito; manteniendo con posterioridad el enlace radioeléctrico permanentemente hasta el aterrizaje, hecho que notificará a la citada dependencia ATC, informando a continuación que abandona frecuencia.

7°) En las salidas desde el helipuerto, antes del despegue, el piloto deberá establecer la comunicación con Aproximación/ TWR Aeroparque y solicitará el correspondiente permiso de tránsito, notificando los datos principales de su vuelo proyectado.

8°) Aproximación/ TWR Aeroparque no brindará el servicio de control de aeródromo en el helipuerto, por lo que en la aproximación por debajo de 300 pies (91 m.) y en el aterrizaje, o durante el despegue y el ascenso hasta cruzar dicha altura, será responsabilidad del piloto prevenir y evitar colisión con obstáculos.

9°) De igual manera, durante la operación en el helipuerto, será responsabilidad del piloto y el explotador, que la misma se realice en forma segura con respecto a las personas y los objetos/ obstáculos que se hallen en las proximidades de la aeronave.

10°) Cuando se requiera la presentación de un plan de vuelo, esto se efectuará transmitiéndolo por teléfono a la oficina ARO AIS del Aeroparque Jorge Newbery.

Las superficies de ascenso en el despegue-aproximación estarán determinadas por las siguientes trayectorias con rumbo hacia el helipuerto desde sector NE este será de los 44°45' desde el SW será desde 244° 45'.

**Teléfono:** (011) 45150866 **CP:** 1104 Fax: (011)45154310

**BUENOS AIRES/AUTODROMO CIUDAD DE BS. AS. RACE HAU PRIVADO NO CONTROLADO**

344138S 0582736W 5 Mts. 16 Ft.

**FATO:** 25x25 Asfalto Cuadrada**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA:

a) Las entradas y salidas se realizarán desde y hacia el Riachuelo, a través del Helicorredor Riachuelo, evitando él sobrevuelo de las tribunas.

b) Prohibido él sobrevuelo de zonas densamente pobladas con helicópteros Clase de Performance 3.

c) Se establece una zona de Tránsito de Helicópteros (espacio aéreo Clase G) de forma cilíndrica con radio de 1 NM desde el punto de referencia del helipuerto, extendiéndose verticalmente desde el nivel del terreno hasta 1000 pies de altura.

d) Los vuelos realizados fuera de la Zona de Tránsito de Helicópteros deberán contar con el correspondiente permiso de tránsito de la dependencia ATC de jurisdicción.

Cuenta con Ayudas Visuales Diurnas normalizadas. La trayectoria de Aproximación hacia la fato del helipuerto se efectuarán: sobre el Riachuelo, desde el sector SSE con rumbo 353° y desde NE con rumbo de los 235° las Salidas se realizarán en rumbo inverso

**Teléfono:** (011 ) 46053333 **CP:** 1439**BUENOS AIRES/DARSENA SUR RACE HDA PÚBLICO NO CONTROLADO**343758S 0582102W W ISLA DEMARCHI 5 Mts. 16 Ft. **ILE****FATO:** 30x20 Hormigón Rectangular**Normas Generales:**

Las operaciones se ajustarán a las partes pertinentes establecidas en el reglamento de vuelo y en su apéndice 1 "Procedimientos Generales para Helicópteros "así como en las demás publicaciones de Información Aeronáutica.

**Normas Particulares:**

Antes del despegue, el piloto se comunicará con la TWR AER a los fines de recibir las instrucciones correspondientes.

De resultar esto imposible, el piloto despegará y establecerá la comunicación en forma inmediata con dicha TWR, manteniéndose dentro de un radio de 500 metros del helipuerto y con una altura de no mas 500 Ft. con excepción de los monomotores.

Para las llegadas, previo al ingreso a la CTR AER, se comunicará con la TWR Aeroparque, a fin de recibir el correspondiente permiso de tránsito.

Excepto aeronaves publicas en función, por falta de espacio en plataforma, deberá solicitar factibilidad de operaciones con 48 Hs. de antelación al tel. 4361-6395. El tiempo máximo de permanencia de las aeronaves en el helipuerto es de 20 min.

**Operación con helicópteros monomotores:** Los pilotos de helicópteros monomotores, además de cumplir con las normas precedentes, deberán

aplicar las siguientes:

Para las salidas, con posterioridad al despegue, se incorporarán al "helicorredor Riachuelo" por la Dársena Sur o la Dársena del Este.

En caso de no poderse comunicar con la TWR AER antes del despegue, se mantendrán sobrevolando las mencionadas dársenas hasta lograrlo y recibir el correspondiente permiso de tránsito.

Para las llegadas, procederán por el "Helicorredor Riachuelo" hasta la dársena Sur para luego proceder a sobrevolar la misma hasta ingresar en el predio del Helipuerto. Restricciones horarias para operaciones, solo diurnas de Lunes a Viernes excepto feriados. horarias Prioridad aeronaves públicas, FFAA y FF.SS

**Teléfono:** (011 ) 43616395 **CP:** 1107**BUENOS AIRES/DINES ( DR. E. ESCUDERO) RACE HDI PRIVADO NO CONTROLADO**343420S 0582420W 05 Salguero Y Costanera 6 Mts. 19 Ft. **ILE****FATO:** 20x15 Hormigón Rectangular**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA.

a) Los helicópteros deberán disponer de equipo de comunicación, para establecer enlace radioeléctrico en ambos sentidos con el control de jurisdicción.

b) En las salidas previo al despegue y en las entradas antes del ingreso a la CTR AEROPARQUE, deberán comunicarse con la TWR AEROPARQUE, a los efectos de solicitar permiso de tránsito e instrucciones.

c) Las entradas y salidas se harán desde y hacia el Río de la Plata.

d) En caso de ser necesario el sobrevuelo de la ciudad los helicópteros deberán ser bimotores como mínimo. Trayectoria de appsal con rumbo desde/hacia sector oeste del hel 097-g-/277-g-

**Teléfono:** (011) 48011477 48014858 **CP:** 1425**BUENOS AIRES/FUERZA AÉREA (EDIFICIO CÓNDOR) RACE HFA PRIVADO NO CONTROLADO**

343509S 0582205W 0.5 Km. NE ESTACIÓN RETIRO 6 Mts. 19 Ft.

**FATO:** 20x20 Hormigón Cuadrada**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA.

Prohibida las operaciones sin autorización de la Fuerza Aérea Argentina. Se deberá operar con helicópteros bimotores como mínimo.

**Teléfono:** (011) 43176000

**BUENOS AIRES / HELIPUERTO SWISS MEDICAL RACE HMD PRIVADO**

343451S 0582546W Azotea del Edificio Juan B. Justo N°909 59 Mts. 193 Ft.

**FATO:** 15x22 Hormigón Rectangular

Las superficies de ascenso en el despegue-aproximación, estarán determinadas por las siguientes trayectorias con rumbo hacia el helipuerto: desde el sector NW con rumbo 130°; y desde el sector ESE con rumbo 280°.

**Normas Generales:**

Las operaciones se ajustarán a las Reglas Generales de Vuelo, a las reglas de vuelo visual y a los procedimientos correspondientes establecidos en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 91, Apéndice H - PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA HELICÓPTEROS, y demás publicaciones de Información Aeronáutica.

**Normas Particulares:**

Por tratarse de un helipuerto elevado ubicado dentro de un área densamente poblada, los helicópteros realizarán únicamente operaciones de clase de performance 1.

**Salidas:** Antes del despegue, el piloto se comunicará con la torre de control aeroparque (TWR AER) a los fines de recibir las instrucciones correspondientes.

**Llegadas:** Previo al ingreso a la CTR Aeroparque, se comunicará con la TWR AER, a fin de recibir el permiso de tránsito correspondiente. En todo lo posible, las salidas y llegadas se efectuarán sobrevolando la av. Juan B. Justo/ vías del ex ferrocarril Gral. San Martín hacia / desde el "Helicorredor Palermo"

**BUENOS AIRES/HOSPITAL NAC. DE PEDIATRÍA J. GARRAHAM RACE HNP PUBLICO NO CONTROLADO (ELEVADO)**

343751S 0582337W 39 Mts. 127 Ft. **ILE**

**FATO:** 20x15 Hormigón Rectangular

**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA de la AIP Parte ENR 1.1.4.-RAAC 91 APENDICE H

a) Los helicópteros deberán ser bimotores como mínimo.

b) Las salidas deberán ser paralelas a la calle Pichincha hasta Autopista 25 de Mayo y por esta hasta Río de la Plata, incorporándose las trayectorias especificadas para la operación de helicópteros desde y /o para el Aeroparque Jorge Newbery y publicado en el AIP Parte ENR 1.1.- RAAC 91 APENDICE H

c) Entradas, en forma inversa.-

d) Precaución, por antena de 150 m. de altura ubicada en la calle C. de los Pozos y anclaje desde Av. Brasil.-

e) Todos los vuelos se efectuarán con permiso de tránsito de TWR Aeroparque. En las salidas previo a la incorporación a las trayectorias especificadas en b), sin superar los 500 pies de altura. En las entradas antes del ingreso a la CTR AEROPARQUE. Habilitado para operaciones nocturnas.

**Teléfono:** (011) 43084300 **CP:**1245

**BUENOS AIRES/MADERO RACE HEM PRIVADO**

343718S 0582041W SE limite de BUENOS AIRES 5 Mts 16 Ft. **ILE**

**FATO:** 25x25 Tierra Cuadrada

**Normas Particulares:**

Las superficies de ascenso en el despegue-aproximación, estarán determinadas por las siguientes trayectorias con rumbo hacia el helipuerto, desde el sector NE con rumbo 250°; y desde el sector NW con rumbo 100°.

Dispone de tres calles de rodaje aéreo de superficie de tierra, desde el borde Sur de la FATO hasta los correspondientes puestos de estacionamiento de aeronaves de 20 Mts de diámetro, de superficie de hormigón.

Habilitado para vuelos nocturnos

**BUENOS AIRES/P.N.A. OF. PPAL. BALLESTRA RACE HPN PRIVADO NO CONTROLADO**

343500S 0582300W JUNIN Y OBLIGADO (DARSENA F) 6 Mts. 19 Ft. **ILE**

**FATO:** 20x20 Hormigón Cuadrada

**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA.

a) En las salidas previo al despegue y en las entradas antes del ingreso a la CTR AEROPARQUE, se deberán comunicar con la TWR AEROPARQUE a los efectos de solicitar permiso de tránsito e instrucciones. b) Las entradas y salidas del helipuerto se efectuarán desde y hacia el Río de la Plata, incorporándose a las trayectorias especificadas para la operación de helicópteros desde y /o para Aeroparque Jorge Newbery. c) Los helicópteros deberán ser bimotores como mínimo. d) Las operaciones nocturnas en VMC se realizarán: previo al despegue efectuarán la presentación de Plan de vuelo IFR a la TWR Aeroparque, Previo al aterrizaje la cancelación del Plan de vuelo IFR se hará con Helipuerto a la vista

**Teléfono:** (011) 45767636

**BUENOS AIRES/PRESIDENCIA DE LA NACIÓN RACE HPA PRIVADO NO CONTROLADO**

343623S 0582206W AV. Madero Tte. Gral. Perón y Av. Rabida 8 Mts. 26 Ft.

**FATO:** 26x17 Hormigón Rectangular

**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR se ajustarán al Anexo DELTA.

a) Las entradas y salidas del helipuerto desde y hacia el Río de la Plata incorporándose a trayectorias especificadas para operaciones de helicópteros desde y/o hacia el Aeroparque Jorge Newbery.

b) Todos los vuelos deberán obtener permiso de tránsito de Aeroparque Torre. En las salidas, previo a la incorporación a trayectorias especificadas en a) sin superar los 500 pies de altura. En las entradas, antes del ingreso a la CTR AEROPARQUE.

c) Los helicópteros serán de clase de performance 1 Trayectoria de aproximación desde sector ENE con rumbo 240° Trayectoria de aproximación desde sector SE con rumbo 330°.-

**Teléfono:** (011) 43443600

**BUENOS AIRES/SANATORIO GUEMES RACE HSG PRIVADO NO CONTROLADO (ELEVADO)**

343558S 0582502W ACUÑA DE FIGUEROA Y AV. CÓRDOBA 82 Mts. 268 Ft. **ILE**

**FATO:** 20x12 Hormigón Rectangular

**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA.-

Se deberá operar con helicópteros bimotores como mínimo.-

**Teléfono:** (00011) 49598213 **CP:** 1888

**DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO**